

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN REGISTRAL

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

C/ Bolivia, 56
08018 Barcelona
Teléfono 93 603 62 00
registro.operadores.teleco@cnmc.es

**DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIONES
REGISTRALES AL REGISTRO DE OPERADORES****NORMATIVA APLICABLE**

REGLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
ELECTRÓNICAS, EL SERVICIO UNIVERSAL Y LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS, APROBADO POR EL REAL
DECRETO 424/2005, DE 15 DE ABRIL (REGLAMENTO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS)
LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO COMÚN (LPAC)

[De acuerdo con el artículo 8.2 del Reglamento de Servicios de comunicaciones electrónicas, cualquier persona física o jurídica podrá solicitar certificaciones de operadores y demás actos inscritos. Las certificaciones registrales serán el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos registrales. La expedición de certificaciones a instancia de parte dará lugar a la percepción de las tasas¹ correspondientes con arreglo a lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones y en sus normas de desarrollo]

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA¹

- Escrito de solicitud para la expedición de certificado registral.
- Impreso de abono de la tasa de certificaciones registrales (Modelo T-8) de la Administración, sellado por la entidad bancaria. En caso de que se realice una transferencia bancaria, deberá aportar igualmente firmado el Modelo T-8 para la Administración, así como, el comprobante de abono de la tasa.

¹ Presentación de la documentación:

- ✓ Los documentos se presentarán en **castellano o catalán**. Aquellos que se aporten en lengua extranjera deberán estar traducidos oficialmente al castellano (art. 15.1, LPAC) y con Apostilla de La Haya.